

VISTOS:

El Memorando N° D000617-2025-MIDIS/WM-UTICA de la Unidad Territorial Ica, el Memorando N° D0001362-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000577-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva 062-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ica 1 de la Unidad Territorial Ica y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Ica 1, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000309-2025-MIDIS/WM-DE de fecha 23 de abril del 2025, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y



funcionamiento de Comités de Compra” Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante el Memorando N° D000617-2025-MIDIS/WM-UTICA, la Unidad Territorial Ica, solicita el reconocimiento de un (1) nuevo integrante del Comité de Compra Ica 1, informando lo siguiente:

- Mediante Resolución Directoral N° 165-2025-IN-VOI-DGIN de fecha 31 de marzo de 2025, la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, informa que la señora **KARLA PAMELA CAMPOS TASAYCO**, identificada con DNI N° 75515821, ha sido designada como Subprefecta Provincial de Chincha, quién integrará el Comité de Compra Ica 1.

Que, siendo así, la solicitud de reconocimiento de un (1) nuevo integrante del Comité de Compra Ica 1, efectuada por la Unidad Territorial Ica, es información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D0001362-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 04 de junio del 2025;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000577-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Ica 1, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Ica y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Ica 1 está integrado por:

- Sra. **KARIN MERCEDES VARGAS DIAZ**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “José Carlos Mariátegui”;
- Sra. **NATHALY LISBETH HERNANDEZ HERENCIA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 182;
- Sr. **ROSA LIA ZARATE VARGAS**, representante de la Municipalidad Provincial de Chincha;



- Sr. **WILMER YHONY SARAVIA HUAMAN**, representante de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha Pisco;
- Sra. **KARLA PAMELA CAMPOS TASAYCO**, Subprefecta Provincial de Chincha

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ica y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ica 1, a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

